

**ACTA 23/2024  
SOLICITUD DE ACLARACIÓN**

En Madrid, a las 16:30 horas del día 24 de septiembre de 2024, de acuerdo con el calendario electoral, las personas titulares de la Junta Electoral designadas por la Comisión Delegada de la RFME, reunidos de forma telemática:

Dña. Julia Calvo Triviño. Presidenta.

D. Juan Balaguer Degrelle. Vocal.

D. José David Martínez Torres, Secretario.

Asiste con voz, pero sin voto D. Rafael Nuñez Forneiro, Secretario General de la RFME.

**Orden del día:**

1. Respuesta a consulta de la Federación Andaluza de Motociclismo.

**Primero. Respuesta a consulta de la Federación Andaluza de Motociclismo.**

La FAM a través de su presidente solicita aclaración sobre “la nota publicada” por la Junta Electoral respecto de las candidaturas a Presidente, preguntando “¿Significa que se suspende la Asamblea General?”

1º. La Junta Electoral, el día 23 de septiembre de 2024, de acuerdo con el calendario electoral, publicó el Acta número 22, en la que se ponía en conocimiento de los/as asambleístas y del resto de los interesados en el proceso electoral de la RFEM; de los recursos presentados frente al Acta número 21 de proclamación provisional de candidaturas a la presidencia de la RFME.

2º. Si bien, el escrito recibido por parte del asambleísta no puede considerarse un recurso al acta, lo cierto es que, en el ámbito de la competencia de esta Junta Electoral de organización del proceso electoral, consideramos adecuado informar a todos/as los/as asambleístas así como al resto de personas interesadas en el proceso electoral, que:

- a) La resolución de los recursos presentados de forma recíproca frente a la proclamación provisional de candidaturas de los Sres. Verneda y Berenguer corresponde al Tribunal Administrativo del Deporte (TAD), en virtud del artículo 17 de la Orden reguladora de los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas.
- b) De conformidad con dicha Orden la Junta Electoral realizó los trámites correspondientes y ha elevado al TAD sendos informes tal y como bien establecido en el Reglamento Electoral y en la Orden citada.
- c) De conformidad con el artículo citado, el TAD debe de resolver sendas reclamaciones dentro de los siguientes cinco días naturales.
- d) Por parte del TAD no se ha comunicado ningún acuerdo de suspensión de la Asamblea convocada por esta Junta Electoral el día 2 de octubre de 2024.

3º. Por tanto, a la vista de la situación actual del procedimiento electoral de la RFME, toda vez que nos encontramos dentro del plazo que el TAD tiene para la resolución de los recursos y no se ha dictado acto de suspensión de la asamblea general de 2 de octubre de 2024 ni del

calendario electoral, por lo que la fecha prevista para la celebración de la Asamblea Electiva sigue vigente a día de hoy.

-----  
Juan Balaguer Degrelle  
Vocal

-----  
Julia Calvo Triviño  
Presidenta

-----  
José David Martínez Torres  
Secretario

**Protección de datos**

*Este documento es copia fiel y reflejo del original que consta en los archivos federativos de la RFME y se publica una copia en la web de la RFME así como el resto de los instrumentos de difusión del proceso electoral en el marco y fines del proceso electoral de la RFME, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales regulados en la LO 3/2018, de Protección de datos de carácter personal.*

*En el caso de incorporar datos de carácter personal, imprescindibles para el ejercicio de las competencias de la Junta Electoral de la RFME y en el proceso electoral de esta federación, se incorporarán a los ficheros de la RFME. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una comunicación al correo electrónico general de la RFME.*

**Régimen documental**